JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C

18 NOV. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes los Instrumentos Públicos arrimados a folios 160 a 174 del informativo.

2.- Agréguese a los autos la respuesta arrimada por la Registraduría y la EPS.

3.- Seria del caso decretar la nulidad de lo actuado desde el proveído por medio del cual se designó curador ad litem, toda vez que se observa a folio 109 del informativo en el Registro Nacional de Emplazados la anotación "privado", sin embargo el despacho advierte otras irregularidades que deben ser saneadas antes de continuar con el proceso, tal como se dispone auto de la misma fecha.

Subsanada las irregularidades que se advierte por el despacho, se proveerá sobre el requerimiento a los demandantes para el pago de los gastos de curaduría.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 101
Hoy
La Sria. 21 NOV 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-